

de Multas con su Estado Mensual; entregará una copia al Secretario del Tribunal o Juzgado correspondiente para ser anexado al expediente y conservará la otra en su archivo.

Párrafo II.— El original del Form. B-13 con una copia del recibo “misceláneo” deberá ser remitido directamente por los Colectores o Tesoreros Municipales a la Dirección General del Control de Multas. Con las copias procederán los Colectores y Tesoreros Municipales en la siguiente forma: devolverán tres al representante del Ministerio Público; dejarán una para su archivo y retendrán otra para enviarla al Contralor y Auditor General con su Estado Mensual de Cuenta Corriente. Todas las copias, así como el original, deberán ser rubricadas por el Colector o por el Tesorero Municipal, y tendrán el sello gomígrafo de la Oficina receptora del dinero. Este formulario estará firmado además, por el Ministerio Público que haga el depósito y por el Secretario del Tribunal o Juzgado que dictó la sentencia, y tendrá asimismo los sellos gomígrafos de las respectivas oficinas.

Párrafo III.— El Ministerio Público procederá con las copias del Form. B-13 que reciba, en la siguiente forma: enviará una a la Dirección General del Control de Multas con su Estado Mensual; entregará otra al Secretario del Tribunal o Juzgado correspondiente para ser anexada al expediente y conservará la otra en su archivo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4879, que nombra a los señores Ingeniero Francisco Evértz Gil y Carlos A. Cabral Machado Director General de Carreteras y Director General de Equipo y Transporte, Secretaría de Estado de Obras Públicas, respectivamente.

G. O. Nº 8374, del 27 de Junio de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4879.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el ar-

tículo 51 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El ing. Francisco Evertz Gil queda nombrado Director General de Carreteras, en sustitución de Carlos A. Cabral Machado.

Art. 2.— El señor Carlos A. Cabral Machado queda nombrado Director General de Equipo y Transporte, Secretaría de Estado de Obras Públicas.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4880, que deroga el Decreto No. 4752, de fecha 25 de abril del año 1959. G. O. Nº 8374, del 27 de Junio de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4880.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Queda derogado el Decreto Nº 4752, de fecha 25 de abril del año en curso, por medio del cual se designó Estabilizador de Importación y Exportación al señor Pedro A. Villalón M., actual Subdirector General de Aduanas y Puertos, y se dictan otras disposiciones concernientes a sus atribuciones y facultades.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.